

**Hoja Resumen Términos y Condiciones Depósito a Plazo sin Redención Anticipada (DPSRA)**

1. Disposiciones particulares. EL CLIENTE no podrá cancelar, en fecha anterior al tiempo estipulado para su vencimiento, este tipo de depósito a plazo.
2. Vencimiento y renovación. La cancelación del Depósito a Plazo sin Redención Anticipada (en adelante DPSRA) será a vencimiento. Sin embargo, EL CLIENTE, podrá optar por la opción de renovación automática, mediante la cual, reconoce y autoriza a LA ASOCIACIÓN para que, en caso de no manifestar su intención de cancelar el DPSRA por escrito, y esta no decida terminarlo, este sea renovado automáticamente por un (1) año, a la tasa de interés que determine LA ASOCIACIÓN conforme al Tarifario.
3. Cancelación. EL CLIENTE no podrá retirar o cancelar el DPSRA por ninguna razón, total o parcialmente, hasta que haya ocurrido el vencimiento del plazo acordado en el anverso del DPSRA, previa presentación del instrumento original.
4. Duración. El DPSRA tendrá una duración mínima de un (1) año y máxima de cinco (5) años desde la fecha de suscripción.
5. Tarifario. El Tarifario podrá ser actualizado por LA ASOCIACIÓN conforme a las reglas de modificación previstas en el Contrato.
6. Modalidades. EL CLIENTE podrá elegir entre las diferentes modalidades de firma establecidas en el Manual de Instrumentos de Captación, incluyendo la modalidad de firmas “Mancomunada o Firmas Conjuntas”, o “Solidaria o Firmas Separadas”.
7. Manejo operativo del depósito a plazo mancomunado. En caso de que EL CLIENTE se conforme por dos (2) o más personas mancomunadas, separado cada nombre con la conjunción "Y", se entenderá que EL CLIENTE acepta que son acreedores mancomunados en el ejercicio de sus derechos frente a LA ASOCIACIÓN. En ese sentido, dichas personas firmando conjuntamente podrán tomar préstamos con la garantía del depósito a plazo, retirar la totalidad de los fondos depositados y de la misma manera disponer de los intereses generados.
8. Manejo operativo del depósito a plazo solidario. En caso de que EL CLIENTE se conforme por dos (2) o más personas solidarias, separado cada nombre con la conjunción "O", se entenderá que EL CLIENTE acepta y reconoce que existe solidaridad entre ellos en el ejercicio de sus derechos frente a LA ASOCIACIÓN. En ese sentido, cualquiera de dichas personas, solamente con su firma, podrá tomar préstamos con la garantía del depósito a plazo, retirar la totalidad de los fondos depositados y de la misma manera disponer de los intereses generado.
9. Intereses. El DPSRA devengará intereses, que serán acreditados mensualmente por LA ASOCIACIÓN a la cuenta de EL CLIENTE como efectivo, u otros medios y formas que EL CLIENTE elija y LA ASOCIACIÓN autorice, en base a la tasa de interés anual establecida en el Tarifario, calculada sobre un año base de trescientos sesenta (360) días.
10. Apertura. EL CLIENTE podrá depositar determinadas sumas a LA ASOCIACIÓN para la apertura de un depósito a plazo, debiendo suscribir, en adición al Contrato, el DPSRA, mediante el cual LA ASOCIACIÓN certificará haber recibido la suma entregada a título de depósito a plazo por EL CLIENTE. El documento indicará, además, la tasa de interés del DPSRA, su vencimiento, fecha y forma de pago, entre otras.
11. Garantía. LA ASOCIACIÓN podrá conceder préstamos con la garantía del DPSRA, los cuales quedarán garantizados con las sumas de dinero que EL CLIENTE tenga en el DPSRA de que se trate. Para el otorgamiento de préstamos aplicarán las reglas y condiciones regulatorias e internas propias de dichos productos.

Registro en la Superintendencia de Bancos No. I 4-002-1-00-2501  
RNC 4-02-00186-4

No. Secuencial  
de la Imprenta

SHA3 No.

No. XX-XXX-XXXXXX-X

**DEPÓSITO A PLAZO SIN  
REDENCIÓN ANTICIPADA (DPSRA)**

LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, con su domicilio social principal en la Torre Corporativa ACAP ubicada en la autopista Duarte, esquina avenida Piky Lora Iglesias, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana, representada en este acto por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (generales de ambos: nombres y apellidos, nacionalidad, cédulas de identidad y electoral, estado civil, profesión y domicilio), en calidad de ..... y ..... de la Oficina ....., localizada en ..... de la ciudad de ..... quien en lo adelante se denominará LA ASOCIACIÓN, CERTIFICA haber recibido de ..... (elegir la opción o – y) ..... (generales de los clientes, indicando el número de los pasaportes si son extranjeros; y en caso de que corresponda a una persona moral, nombre, RNC, Registro Mercantil No. \_\_\_\_ y domicilio de la entidad y las generales del representante), quien(es) en lo adelante se denominará(n) EL CLIENTE, la suma de (expresada en letras y números – estos últimos entre paréntesis);

La indicada suma ha sido recibida para la apertura de este DEPÓSITO A PLAZO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA, sujeto a las condiciones indicadas al dorso, a la tasa de interés del \_\_\_\_\_ anual sobre un año base de 360 días durante “N” días, o sea vence el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, intereses que serán acreditados mensualmente por LA ASOCIACIÓN a la Cuenta de EL CLIENTE a más tardar el último día de cada mes mediante (Nota de Crédito a cuenta No. \_\_\_\_\_, Transferencia Bancaria, etc.).

Hecho y firmado en la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, en dos (2) originales, uno (1) para cada una de las partes, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

POR “LA ASOCIACIÓN”

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

POR “EL CLIENTE”

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Número de Comprobante de Ingreso

\_\_\_\_\_  
Número de cliente  
(Corresponde al 1er. Titular)

## CONDICIONES A QUE SE ENCUENTRA SUJETO ESTE INSTRUMENTO

En adición a las condiciones establecidas para este instrumento en el Contrato de Instrumentos de Captación suscrito por EL CLIENTE y en el Manual de Instrumentos de Captación, serán aplicables las siguientes disposiciones:

- a) LA ASOCIACIÓN pagará a EL CLIENTE la suma recibida a título de depósito notificando por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento. EL CLIENTE reconoce y autoriza a LA ASOCIACIÓN para que en caso de no manifestar su intención de cancelar el DEPÓSITO A PLAZO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA por escrito y esta no decida terminarlo, este sea renovado automáticamente por un (1) año, a la tasa de interés que LA ASOCIACIÓN esté ofertando para este tipo de instrumento, conforme al Tarifario vigente;
- b) Los valores expresados en el presente DEPÓSITO A PLAZO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA no podrán ser retirados total o parcialmente por EL CLIENTE sino al vencimiento del plazo acordado en el anverso, el cual debe ser mínimo un (1) año y máximo cinco (5) años, previa presentación del instrumento original. Los intereses devengados serán acreditados mensualmente por LA ASOCIACIÓN a la Cuenta de EL CLIENTE como efectivo, en base a la tasa de interés anual establecida en el Tarifario, calculada sobre un año base de trescientos sesenta (360) días;
- c) Queda a opción de LA ASOCIACIÓN, cancelar el DEPÓSITO A PLAZO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA una vez llegado el término del plazo originalmente pactado, aun en caso de que EL CLIENTE haya notificado su deseo de continuar, quedando a disposición de EL CLIENTE la suma invertida y sus intereses, en caso de haberlos. LA ASOCIACIÓN deberá notificar a EL CLIENTE acerca de su decisión por los medios establecidos en el Contrato, en un plazo no mayor de cinco (5) días laborables, luego del vencimiento;
- d) En caso de notificación por escrito a LA ASOCIACIÓN del fallecimiento de EL CLIENTE, o una de sus partes, con relación a este DEPÓSITO A PLAZO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA, LA ASOCIACIÓN podrá retener los fondos hasta tanto se cumplan las disposiciones legales y contractuales aplicables, pudiendo una de sus partes o una persona con calidad al efecto procurar en el área de Servicio al Cliente en cualquier sucursal de LA ASOCIACIÓN la información y los requisitos relacionados a este proceso.
- e) En caso de notificación por escrito a LA ASOCIACIÓN de la pérdida de este DEPÓSITO A PLAZO SIN REDENCIÓN ANTICIPADA, LA ASOCIACIÓN podrá retener los fondos hasta tanto se cumplan las disposiciones legales y contractuales aplicables, pudiendo EL CLIENTE procurar en el área de Servicio al Cliente en cualquier sucursal de LA ASOCIACIÓN la información y los requisitos relacionados a este proceso.